



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

## 2021

### Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior

#### 1.1 Tipos de Auditoría

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

#### 2.2 Criterios de selección

#### 2.3 Alcance

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

### 3. Auditoría de Desempeño

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

#### 3.2 Criterios de selección

#### 3.3 Alcance

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría

#### 3.5 Auditor Externo

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Cuenta Pública

##### 4.1.2 Control Interno

##### 4.1.3 Ingresos

##### 4.1.4 Egresos

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

#### 4.2 Auditoría de Desempeño

##### 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

##### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

##### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.5 Revisión de recursos

##### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

##### 4.2.7 Mecanismos de control interno

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

#### 5.2 Auditoría de Desempeño

### 6. Dictamen

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX, y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a la **Universidad Tecnológica de Oriental**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de la **Universidad Tecnológica de Oriental**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 13 de febrero de 2023.**

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García  
Auditor Especial Forense.**



## 1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

## 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### 2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

## 2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada a la **Universidad Tecnológica de Oriental**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$25,854,942.83	\$25,854,942.83	100.00%
Egresos	\$25,725,713.68	\$25,725,713.68	100.00%

Del universo seleccionado el ingreso devengado fue de \$25,854,942.83 (veinticinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 83/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$25,854,942.83 (veinticinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 83/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00%.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$25,725,713.68 (veinticinco millones setecientos veinticinco mil setecientos trece pesos 68/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$25,725,713.68 (veinticinco millones setecientos veinticinco mil setecientos trece pesos 68/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00%.

## 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

### 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

#### 3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la **Universidad Tecnológica de Oriental**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como, de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como, la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

### 3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto; así como, la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).



### 3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021, y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

## 4. Resultados de la Fiscalización Superior

### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Cuenta Pública

**1 Elemento(s) de Revisión:** Ampliaciones / Reducciones al presupuesto autorizado.

**Documentación soporte:**

Autorización del Órgano de Gobierno.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

El importe modificado no corresponde a lo autorizado por el Órgano de Gobierno.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Oriental, se verificó que no cuenta con la autorización correspondiente por parte de su Órgano de



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Gobierno, respecto de la Ampliación y/o Reducción al Presupuesto de Ingresos por la cantidad de \$5,157,683.83, Anexo 1.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número UTO/REC/451/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado el día 08 de noviembre de 2022, proporcionó documentación consistente en: Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2022 del H. Consejo Directivo, de fecha 15 de julio de 2022, a través de la cual, mediante acuerdo UTO-SO-1-05/15-07-2022 el Órgano de Gobierno autoriza el presupuesto anual definitivo de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2021.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que remitió documentación justificativa de forma correcta, misma que, se verificó con cifras definitivas de Cuenta Pública.

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$5,157,683.83 (cinco millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y tres pesos 83/100 M. N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 60 fracción III, 77 y 94 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 47, 52 fracción II y 53 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**2 Elemento(s) de Revisión:** Ampliaciones / Reducciones al presupuesto autorizado.

### **Documentación soporte:**

Autorización del Órgano de Gobierno.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

El importe modificado no corresponde a lo autorizado por el Órgano de Gobierno.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Oriental, se verificó que no cuenta con la autorización correspondiente por parte de su Órgano de Gobierno, respecto de la Ampliación y/o Reducción al Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$5,266,189.97, Anexo 2.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número UTO/REC/451/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado el día 08 de noviembre de 2022, proporcionó documentación consistente en: Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2022 del H. Consejo Directivo, de fecha 15 de julio de 2022, a través de la cual, mediante acuerdo UTO-



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

SO-1-05/15-07-2022 el Órgano de Gobierno autoriza el presupuesto Anual definitivo de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2021.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que remitió documentación justificativa de forma correcta, misma que, se verificó con cifras definitivas de Cuenta Pública.

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$5,266,189.97 (cinco millones doscientos sesenta y seis mil ciento ochenta y nueve pesos 97/100 M. N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 60 fracción III, 77 y 94 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 16, 47, 52 fracción II y 53 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

### **3 Elemento(s) de Revisión:** Efectivo y Equivalentes.

Importe Observado: \$325.95  
Sin movimiento en el ejercicio.

### **Documentación soporte:**

Estados de Cuenta Bancarios (cheques, inversiones, ahorro y de fideicomisos).  
Conciliaciones Bancarias

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Estados de Cuenta Bancarios (cheques, inversiones, ahorro y de fideicomisos).  
Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Oriental, en específico, lo relativo a la cuenta bancaria número 0112468182, aperturada en BBVA Bancomer S.A., se verificó que en la cuenta existe un importe de \$325.95 trescientos veinticinco pesos 95/100 M.N.; además dicho importe no ha tenido movimiento durante el periodo de enero a diciembre de 2021, Anexo 3.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número UTO/REC/451/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado el día 08 de noviembre de 2022, proporcionó documentación consistente en: comprobante de "reintegro" por \$325.95 (trescientos veinticinco pesos 95/100 M.N.); solicitud de cancelación de cuenta bancaria número 0112468182; y oficio número: UTO/REC/030/2022, solicitando línea de captura para realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación, del recurso disponible en la cuenta bancaria del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que remitió documentación justificativa de forma correcta, misma que, se verificó con cifras definitivas de Cuenta Pública.



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$325.95 (trescientos veinticinco pesos 95/100 M. N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 32 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021; 66 párrafo segundo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### **4.1.2 Control Interno**

**4 Elemento(s) de Revisión:** Informe del Auditor Externo.

#### **Documentación soporte:**

Documentación comprobatoria y justificativa que avale el cumplimiento de la(s) observación(es).

#### **Descripción de la(s) Observación(es):**

No remitió la documentación comprobatoria y justificativa que avale el cumplimiento de la(s) observación(es).

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Oriental, en específico, al contenido del Informe Final y Dictamen del Auditor Externo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, se verificó que, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al cierre del ejercicio fiscal 2021, la Entidad Fiscalizada presenta un subejercicio por la cantidad de \$237,735.29 (Doscientos treinta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos 29/100 M. N), Anexo 4.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinente, a efecto de solventar dicha irregularidad.

#### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

No remitió Constancia de Solventación del Auditor Externo.

Mediante oficio número UTO/REC/451/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado el día 08 de noviembre de 2022, proporcionó documentación y argumentos consistentes en: escrito mediante el cual informa el importe de ingresos propios no ejercidos durante el periodo en revisión, así mismo, del importe no ejercido de subsidio estatal; y fichas de depósito por reintegros realizados en 2022.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que remitió documentación justificativa de forma correcta, la cual se verificó y corresponde con la información contenida en el Informe final y Dictamen del Auditor Externo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021. Sin embargo, no remitió Constancia de Solventación del Auditor Externo.

Por lo anterior, se da por no atendida la observación.

#### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0073-21-90/104-CI-SA-01 Solicitud de aclaración



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Remitir Constancia de Solventación del Auditor Externo; ahora bien, por lo que respecta a la observación antes citada, se procederá a dar vista al Órgano Interno de Control a efecto de que, en el ámbito de sus facultades, atribuciones y competencia, investigue y determine las probables faltas administrativas en contra de las o los Servidores Públicos involucrados.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 3 fracción XCIV y 52 Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 53 fracción IX, 55 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y Marco Integrado de Control Interno.

**5 Elemento(s) de Revisión:** Estados Financieros Contables y/o Presupuestarios.

### **Documentación soporte:**

Estado de Situación Financiera.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Justificar y/o corregir las diferencias en los Estados Financieros.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Oriental, en específico, del contenido del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, se verificó una diferencia entre el importe total de los Bienes que componen su patrimonio y los relativos a los rubros de Bienes Muebles y Activos Intangibles por la cantidad de \$384,510.04, Anexo 5.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número UTO/REC/451/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado el día 08 de noviembre de 2022, proporcionó documentación consistente en: inventarios de bienes inmuebles, muebles e intangibles; y balanza de comprobación al 31 de diciembre 2021.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que remitió documentación justificativa de forma correcta, misma que, se verificó con cifras definitivas de Cuenta Pública.

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$384,510.04 (trescientos ochenta y cuatro mil quinientos diez pesos 04/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**6 Elemento(s) de Revisión:** Estados Financieros Contables y/o Presupuestarios.

### **Documentación soporte:**

Estado de Situación Financiera.



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Justificar y/o corregir las diferencias en los Estados Financieros.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Oriental, en específico, del contenido del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, se verificó una diferencia presentada en la columna 2021, correspondiente al concepto "Resultados de Ejercicios Anteriores", contra la suma de los saldos que presenta la columna 2020 del concepto "Resultados de Ejercicios Anteriores y Resultado del Ejercicio" (Ahorro / Desahorro) por la cantidad de \$97,849.93, Anexo 6.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número UTO/REC/451/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado el día 08 de noviembre de 2022, proporcionó documentación consistente en: comprobación de reintegro a la Tesorería de la Federación, oficio de solicitud de línea de pago, documentación comprobatoria correspondiente al reintegro de economías generadas en el ejercicio fiscal 2020 "Recurso Estatal" y pólizas de registro.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que remitió documentación justificativa de forma correcta, misma que, se verificó con cifras definitivas de Cuenta Pública.

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$97,849.93 (noventa y siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 93/100 M.N).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 44, 45, 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**7 Elemento(s) de Revisión:** Elementos constitutivos del Control Interno.

### **Documentación soporte:**

Programa de capacitación al personal; Registros contables y presupuestarios.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Programa de capacitación al personal; Registros contables y presupuestarios.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Oriental, en específico, lo relativo a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal permanente y eventual, se verificó una diferencia entre el ISR determinado y el ISR retenido; existiendo un importe pendiente por enterar por la cantidad de \$2,031.90, correspondiente a los meses de Enero, Marzo, Julio, Septiembre, Octubre y Noviembre, toda vez que la Entidad Fiscalizada aplica la Tarifa Quincenal para el cálculo del impuesto, Anexo 7.



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número UTO/REC/451/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado el día 08 de noviembre de 2022, proporcionó documentación consistente en: tablas de cálculo generadas con software "MICROSIP", tabla mensual del Impuesto Sobre la Renta, recibos de nóminas observadas, y oficio de contestación a la observación.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que remitió documentación justificativa de forma correcta, misma que, se verificó con cifras definitivas de nómina.

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$2,031.90 (dos mil treinta y un pesos 90/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento al artículo 96 del Ley de Impuesto Sobre la Renta.

### **4.1.3 Ingresos**

**8 Elemento(s) de Revisión:** Ingresos Derivados de Financiamientos.

Importe Observado: \$106,661.68.

Clasificar adecuadamente los ingresos.

### **Documentación soporte:**

Estado Analítico de Ingresos.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico de Ingresos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Oriental, se verificó en el Estado Analítico de Ingresos correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no se desglosan los ingresos propios en el rubro correspondiente, por un importe de \$106,661.68, Anexo 8.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número UTO/REC/451/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado el día 08 de noviembre de 2022, proporcionó documentación consistente en: oficio de justificación indicando que su sistema no realiza la segregación de los recursos, mismos que son reflejados en el Estado Analítico de Ingresos incluidos en el rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que remitió documentación justificativa de forma correcta, misma que, se verificó con cifras definitivas de Cuenta Pública.

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$106,661.68 (Ciento seis mil seiscientos sesenta y un pesos 68/100 M.N).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 44, 45, 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 128 párrafo tercero, 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### **4.1.4 Egresos**

#### **9 Elemento(s) de Revisión:** Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.

Importe Observado: \$3,879,764.20.

Diferencia en tabulador.

#### **Documentación soporte:**

Nóminas Quincenales Debidamente Firmadas.

Catálogo de puestos.

#### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Nóminas Quincenales Debidamente Firmadas.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Oriental, en específico, lo relativo a la plantilla de personal conformada en "permanentes" y "eventuales", se realizó la confronta de las remuneraciones pagadas según nómina y el Tabulador de Remuneraciones emitidas por la Dirección General de Universidades de la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con el tabulador de fecha de vigencia 01 de febrero de 2020, y que es aplicable para el ejercicio fiscal 2021, verificando diferencias en las plazas de "Secretaria(o) de director de área" y "Profesor asociado c" por un importe de \$3,879,764.20, Anexo 9.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

#### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número UTO/REC/451/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado el día 08 de noviembre de 2022, proporcionó documentación consistente en: nóminas quincenales de enero a diciembre, nóminas quincenales relacionadas en anexo 9, y Tabulador de Sueldos Automatizados 2020 - 2021.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que remitió documentación justificativa de forma correcta, misma que, corresponde a tabuladores.



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$3,879,764.20 (tres millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 20/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Tabulador de Remuneraciones emitidas por la Dirección General de Universidades de la Secretaría de Educación Pública, de fecha 01 de febrero de 2020, aplicado para el ejercicio fiscal 2021.

### **10 Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos.**

Importe Observado: \$100,920.00.

Expediente de adjudicación del contrato número UTO/ABG/004, 31/12/2021.

### **Documentación soporte:**

Pólizas de Registro contables y presupuestarias.

Póliza de Cheque.

CFDI.

Contratos.

Cotizaciones.

Proceso de adjudicación.

Procedimiento de Adjudicación.

Requisición de contratación.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Proceso de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Oriental, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato número UTO/ABG/004, realizado mediante procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas y formalizado con Telefonía por Cable S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de internet de fibra óptica" por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se verificaron las inconsistencias de los siguientes documentos: 1. La constancia de inscripción al padrón de proveedores remitida en el archivo digital: "Proceso de Adjudicación", punto 1.20, tiene fecha de expedición del 17 de marzo de 2021, debiendo emitirse antes del 20 de noviembre de 2020; 2. La Constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas para participar en procedimientos de adjudicación remitida en el archivo digital: "Proceso de Adjudicación", punto 1.21, tiene fecha de expedición del 28 de febrero de 2022, debiendo emitirse antes del 20 de noviembre de 2020; asimismo, no se adjunta alguna carta compromiso para que fuera presentada con posterioridad a la fecha de emisión del dictamen; 3.-Las invitaciones realizadas a los proveedores participantes tienen fecha del 02 y 03 de noviembre de 2020, en consecuencia, el acta de junta de aclaraciones debió emitirse antes del 20 de noviembre de 2020, fecha en la que se emitió el dictamen y no un año posterior como se indica en el acta de junta de aclaraciones remitido con fecha 16 de noviembre de 2021. Además, no proporcionó documentación que avale la entrega del servicio contratado (acta entrega recepción y/o finiquito) y durante la visita de inspección según oficio número ASE/4238-22/DFE de fecha 03 de octubre de 2022, no proporcionó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, Anexo 10.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número UTO/REC/451/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado el día 08 de noviembre de 2022, proporcionó documentación consistente en: carta compromiso de inscripción al padrón de proveedores, carta compromiso constancia de no inhabilitado, Acta de recepción de Servicio contratado, contrato de la cuenta bancaria pagadora, el acta de junta de aclaraciones con fecha 13 de noviembre de 2020.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que remitió carta compromiso de inscripción al padrón de proveedores, carta compromiso constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas para participar en procedimientos de adjudicación, acta Junta de Aclaraciones 2020, Acta de recepción de Servicio y contrato de la cuenta bancaria pagadora, de la cual remitió documentación justificativa de forma correcta, toda vez que remitió el acta de junta de aclaraciones con fecha 13 de noviembre de 2020 siendo el correcto, misma que se verificó con cifras definitivas de Cuenta Pública.

Por lo anterior, se da por solventada la observación en cantidad de \$100,920.00 (cien mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**11 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

Importe Observado: \$140,000.00.

Expediente de adjudicación del contrato número UTO/ABG/001/2021, 31/12/2021.

### **Documentación soporte:**

CFDI.

Contratos.

Cotizaciones.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Oriental, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato número UTO/ABG/001/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación directa y formalizado con la C. María de Jesús Rodríguez Campos, cuyo objeto es "Adquisición de servicios profesionales de auditoría externa" por el periodo ; se verificaron las siguientes inconsistencias: 1. No está integrada el acta entrega recepción de los informes y dictamen del año 2021; 2. Los pagos realizados fueron realizados en fechas posteriores a las estipuladas en el contrato. Además, durante la visita de inspección No: ASE/4238-22/DFE de fecha 03 de octubre de 2022, no proporcionó: a) el contrato de la cuenta bancaria pagadora, b) documento que acredite el pago SPEI, c) póliza de registro de egresos y d) constancia de inscripción al padrón de proveedores, Anexo 11.



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número UTO/REC/451/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado el día 08 de noviembre de 2022, proporcionó documentación consistente en: acta entrega - recepción, pagos posteriores, contrato cuenta pagadora, comprobante de pago SPEI, póliza de registro, y constancia de inscripción al padrón de proveedores.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que remitió documentación justificativa de forma correcta, misma que, se verificó con cifras definitivas de Cuenta Pública.

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**12 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Importe Observado: \$90,595.10.

Expediente de adjudicación del contrato número UTO/ABG/007/2021, 31/12/2021.

### **Documentación soporte:**

Contratos.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Oriental, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato número UTO/ABG/007/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas y formalizado con AXXA Seguros S.A. de C.V., cuyo objeto es "Pago de seguros de bienes patrimoniales" por el periodo del 03 de julio 2021 al 03 de julio 2022; se verificó la siguiente inconsistencia: 1. No proporcionó la constancia de inscripción al padrón de proveedores del adjudicado, Anexo 12.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número UTO/REC/451/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado el día 08 de noviembre de 2022, proporcionó documentación consistente en: carta compromiso para inscripción al padrón de proveedores.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que remitió documentación justificativa de forma correcta, misma que, se verificó con cifras definitivas de Cuenta Pública.

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$90,595.00 (noventa mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**13 Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Arrendamiento.

Importe Observado: \$81,000.06.

Expediente de adjudicación del contrato número UTO/ABG/006/2021, 31/12/2021.

### **Documentación soporte:**

Contratos.

Proceso de adjudicación.

Procedimiento de adjudicación.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Proceso de Adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Oriental, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato número UTO/ABG/006/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas y formalizado con la C. Sonia Rocío Hernández Núñez., cuyo objeto es "Arrendamiento de fotocopiado" por el periodo; se verificó la siguiente inconsistencia: 1. No proporcionó la constancia de inscripción al padrón de proveedores del adjudicado. Además, durante la visita de inspección No: ASE/4238-22/DFE de fecha 03 de octubre de 2022 no proporcionó: a) documentación relacionada con LB Sistemas S.A. de C.V. (Proveedor Invitado), Anexo 13.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número UTO/REC/451/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado el día 08 de noviembre de 2022, proporcionó documentación consistente en: constancia de inscripción al padrón de proveedores, acta constitutiva notarial, comprobante de domicilio, cotización, identificación personal del representante legal LB Sistemas, e inscripción en el RFC de LB Sistemas.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que remitió documentación justificativa de forma correcta, misma que, se verificó con cifras definitivas de Cuenta Pública.

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$81,000.06 (ochenta y un mil pesos 06/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**14 Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

Importe Observado: \$227,789.20.

Expediente de adjudicación del contrato número UTO/ABG/010/2021, 31/12/2021.

### **Documentación soporte:**

Contratos.

Declaraciones Provisionales y Anual del Prestador de Servicio.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Oriental, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato número UTO/ABG/010/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas y formalizado con Construcciones y Agregados Cholallán S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de insumos propios para impermeabilización" por el periodo ; se verificaron las siguientes inconsistencias: 1. No se integra la fianza de cumplimiento y vicios ocultos, 2. No se integra declaración anual del proveedor ganador, 3. No se integra oficio de solicitud de pago, Anexo 14.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número UTO/REC/451/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado el día 08 de noviembre de 2022, proporcionó documentación consistente en: oficio con justificación a la excepción de presentación de fianza de cumplimiento y vicios ocultos del proveedor, declaración anual y solicitud



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de pago, constancia de situación fiscal, constancia de excepción para presentar su declaración anual del proveedor ganador, oficio de solicitud del primer y segundo pago.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que remitió documentación justificativa de forma correcta, misma que, se verificó con cifras definitivas de Cuenta Pública.

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$227,789.20 (doscientos veintisiete mil setecientos ochenta y nueve pesos 20/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**15 Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Importe Observado: \$41,787.85.

Expediente de adjudicación del contrato número UTO/ABG/11/2021., 31/12/2021.

### **Documentación soporte:**

Contratos.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Oriental, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato número UTO/ABG/11/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas y formalizado con Librería del Sótano Coyoacán S.A. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de material bibliográfico" por el periodo ; se verificó la siguiente inconsistencia: 1. No proporcionó la constancia de inscripción al padrón de proveedores del adjudicado. Además, no proporcionó: a) el oficio de solicitud de pago, Anexo 15.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número UTO/REC/451/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado el día 08 de noviembre de 2022, proporcionó documentación consistente en: carta compromiso de inscripción al padrón de proveedores y oficio de solicitud de pago.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que remitió documentación justificativa de forma correcta, misma que, se verificó con cifras definitivas de Cuenta Pública.



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$41,787.85 (cuarenta y un mil setecientos ochenta y siete pesos 85/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**16 Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Importe Observado: \$77,049.97.

Expediente de adjudicación del contrato número UTO/ABG/12/2021., 31/12/2021.

### **Documentación soporte:**

Contratos.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Oriental, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato número UTO/ABG/12/2021 realizado mediante procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas y formalizado con Abastecedora Jealed de Puebla S.A. de C.V., cuyo objeto es "Retiro y aplicación de impermeabilizante prefabricado" por el periodo del 08 de diciembre al 31 de diciembre de 2021; se verificaron las siguientes inconsistencias: 1. No se integra el oficio de solicitud de pago, 2. No se integra la fianza de anticipo y fianza de garantía y/o cheque autorizado. Además, durante la visita de inspección No: ASE/4238-22/DFE de fecha 03 de octubre de 2022 no proporcionó: a) acta de fallo, b) fianza de cumplimiento y c) fianza de vicios ocultos, Anexo 16.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número UTO/REC/451/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado el día 08 de noviembre de 2022, proporcionó documentación consistente en: oficio de solicitud de pago, fianza de anticipo, acta de fallo, fianzas cumplimiento y de vicios ocultos.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que remitió documentación justificativa de forma correcta, misma que, se verificó con cifras definitivas de Cuenta Pública.

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$77,049.97 (setenta y siete mil cuarenta y nueve pesos 97/100 M.N.).



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**17 Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Importe Observado: \$12,470.00.

Importe presentado como subejercicio según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento.

### **Documentación soporte:**

Balanza de Comprobación.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Balanza de Comprobación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Oriental, en específico, del contenido de la Balanza de comprobación acumulada correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2021 y Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2021, se verificó que de la subcuenta 2111 denominada "materiales, útiles y equipos menores de oficina" se erogó un importe de \$12,470.00, del cual no se proporcionó documentación comprobatoria y justificativa que amparen el gasto realizado, Anexo 17.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número UTO/REC/451/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado el día 08 de noviembre de 2022, proporcionó documentación consistente en: pólizas de registro, transferencia bancaria, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), XML, verificación del estado de CFDI ante el SAT, orden de compra, entradas y salidas de almacén, requisición de materiales, reporte fotográfico.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que remitió documentación justificativa de forma correcta, misma que, se verificó con cifras definitivas de Cuenta Pública.

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$12,470.00 (doce mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**18 Elemento(s) de Revisión:** Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.

Importe Observado: \$30,450.00.

Importe presentado como subejercicio según Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento.

**Documentación soporte:**

Balanza de Comprobación.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Balanza de Comprobación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Oriental, en específico, del contenido de la Balanza de comprobación acumulada correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2021 y Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2021, se verificó que de la subcuenta 2711 denominada "vestuarios y uniformes" se erogó un importe de \$30,450.00, del cual no se proporcionó documentación comprobatoria y justificativa que amparen el gasto realizado, Anexo 18.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número UTO/REC/451/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado el día 08 de noviembre de 2022, proporcionó documentación consistente en: pólizas de registro, transferencia bancaria, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con XML, verificación de CFDI ante el SAT, orden de compra, entradas y salidas de almacén, requisición de materiales, y reporte fotográfico.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que remitió documentación comprobatoria y justificativa de forma correcta, misma que, se verificó con cifras definitivas de Cuenta Pública.

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$30,450.00 (treinta mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**19 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

Importe Observado: \$23,333.34.



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Diferencia entre importes registrados y pagado según Balanza de comprobación al 31 de diciembre 2021 y Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre 2021.

### **Documentación soporte:**

Balanza de Comprobación.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

La Entidad Fiscalizada no presentó las Balanzas de Comprobación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Oriental, en específico, del contenido del Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al cierre del ejercicio fiscal 2021, se verificó una diferencia presentada en la subcuenta 3311 denominada "Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales", por la cantidad de \$23,333.34 pesos; ya que se realizaron pagos por servicios de auditoría por la cantidad de \$140,000.00, Anexo 19.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número UTO/REC/451/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado el día 08 de noviembre de 2022, proporcionó documentación consistente en: pólizas de registro, transferencia bancaria, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con XML, verificación de CFDI ante el SAT, orden de compra, entradas y salidas de almacén, requisición de materiales, y reporte fotográfico.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, se conoció que remitió documentación justificativa de forma correcta, misma que, se verificó con cifras definitivas de Cuenta Pública.

Por lo anterior, se da por atendida la observación en cantidad de \$23,333.34 (veintitres mil trescientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 44, 45, 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número UTO/REC/451/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

## 4.2 Auditoría de Desempeño

### 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

La **Universidad tecnológica de Oriental** es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública; la Universidad dentro de su objeto tiene ofrecer educación tecnológica de tipo superior que forme técnicos superiores universitarios con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región; además la Universidad que cuenta con atribuciones tales como ofrecer educación tecnológica de tipo superior, de conformidad con los planes y programas de estudio correspondientes, los cuales deberán garantizar una formación profesional y una cultura científica y tecnológica.

### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II, de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo (PED) deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo (PED).

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo (PED) - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología del Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que los objetivos estratégicos a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades Tecnológicas” guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 4: Disminución de las desigualdades	"Educación Superior en Universidades Tecnológicas"	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región o estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de estudiantes egresados titulados.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Oriental a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.2.1 Resultado:

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guardan congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 "Disminución de las desigualdades".

#### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La Metodología del Marco Lógico (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología del Marco Lógico (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la Metodología del Marco Lógico- Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021**

PP: "Educación Superior en Universidades Tecnológicas"			
Presupuesto aprobado: \$20,697,259.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región o estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de estudiantes egresados titulados.	(Número de estudiantes egresados titulados de Universidades Tecnológicas/Total de estudiantes egresados de las Universidades Tecnológicas)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los alumnos que estudian en universidades tecnológicas concluyen su educación superior de manera satisfactoria.	Porcentaje de eficiencia terminal en las universidades tecnológicas del estado de Puebla.	(Número de alumnos egresados de la generación 2019-2021/Matricula de nuevo ingreso a la educación superior en UT'S en el ciclo escolar 2019-2020)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.	Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibe actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo administrativo y docente en el nivel superior en UT'S.)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta programada</b> 62.90%			
<b>Actividades</b>			
1. Capacitar al personal directivo y administrativo. 2. Capacitar al personal docente.			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Formación educativa integral brindada.	Porcentaje de alumnos que participan en actividades para la formación integral.	(Número de alumnos que recibieron actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en UT'S)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta programada</b> 84.23%			
<b>Actividades</b>			
1. Realizar actividades deportivas. 2. Realizar actividades culturales. 3. Realizar actividades de promoción a la salud física y mental.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores público, privado y social realizada.	Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de alumnos que se beneficiaron con la vinculación/Matricula total a nivel superior en UT'S)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	58.92%
<b>Actividades</b>			
1. Realizar convenios firmados con el sector productivo de bienes y servicios. 2. Realizar visitas industriales.			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.	Porcentaje de deserción escolar.	(Número de alumnos desertores en el ciclo escolar 2020-2021/Matricula total a nivel superior en UT'S)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	19.40%
<b>Actividades</b>			
1. Realizar actividades de apoyo académico. 2. Otorgar platicas y/o conferencias de enfoque pedagógico.			

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.	Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	95.71%
<b>Actividades</b>			
1. Integrar estudiantes en proyectos de investigación. 2. Integrar docentes en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.			

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Demanda y cobertura atendida.	Variación porcentual de la matrícula.	((Matricula total a nivel superior en UT'S en el ciclo escolar 2020-2021-Matricula total a nivel superior en UT'S en el ciclo escolar 2021-2022)/Matricula total a nivel superior en UT'S en el ciclo escolar 2021-2022)*100	
		Tipo de fórmula	Variación Porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	2.02%
<b>Actividades</b>			
1. Realizar actividades de promoción. 2. Realizar campañas de difusión.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Oriental a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**4.2.3.1 Resultado:**

El diseño del Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades Tecnológicas” estableció 13 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades tecnológicas” cumple con los elementos que determina la Metodología del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como lo señalado en las fichas técnicas.

**4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

La Metodología de Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 13 Actividades contenidas en el Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades Tecnológicas”, como a continuación se presenta:

**PP: “Educación Superior en Universidades Tecnológicas”**

**Componente 1:** Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente, brindada

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibe actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en UT'S.)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	62.90%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	61.65%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	98.01%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Capacitar al personal directivo y administrativo.	Curso	62	101.64%
2. Capacitar al personal docente.	Curso	97	112.79%

**Componente 2:** Formación educativa integral brindada.

Indicador	Método de Cálculo
Porcentaje de alumnos que participan en actividades para la formación integral.	(Número de alumnos que recibieron actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en UT'S)*100

	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	84.23%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	82.50%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	97.95%	
<b>Actividades</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Realizar actividades deportivas.	Actividad	91	100.00%
2. Realizar actividades culturales.	Actividad	177	99.44%
3. Realizar actividades de promoción a la salud física y mental.	Actividad	163	101.88%

**Componente 3:** Vinculación con los sectores público, privado y social realizada.

<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>		
Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de alumnos que se beneficiaron con la vinculación/Matricula total a nivel superior en UT'S)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	58.92%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	54.72%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	92.87%	
<b>Actividades</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Realizar convenios firmados con el sector productivo de bienes y servicios.	Convenio	268	97.10%
2. Realizar visitas industriales.	Visita	497	98.81%

**Componente 4:** Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.

<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>		
Porcentaje de deserción escolar	(Número de alumnos desertores en el ciclo escolar 2020-2021/Matricula total a nivel superior en UT'S)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	19.40%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	19.35%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	99.74%	
<b>Actividades</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Realizar actividades de apoyo académico.	Actividad	221	95.67%
2. Otorgar platicas y/o conferencias de enfoque pedagógico.	Pláticas	150	100.00%

**Componente 5:** Proyectos de Investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.

<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>		
Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	95.71%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	95.71%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
<b>Actividades</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Integrar estudiantes en proyectos de investigación.	Persona	848	98.03%
2. Integrar docentes en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.	Persona	265	100.38%

**Componente 6:** Demanda y cobertura atendida.

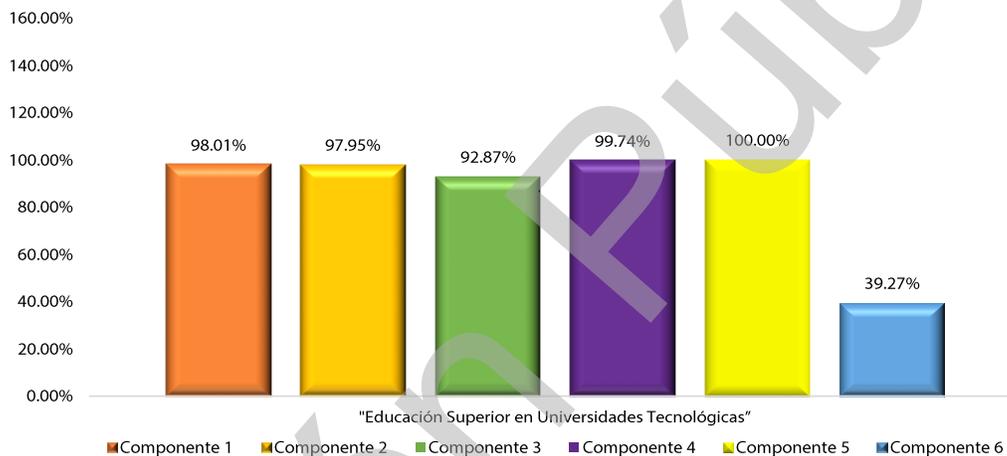
<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	
Variación porcentual de la matrícula	(((Matricula total a nivel superior en UT'S en el ciclo escolar 2020-2021-Matricula total a nivel superior en UT'S en el ciclo escolar 2021-2022)/Matricula total a nivel superior en UT'S en el ciclo escolar 2021-2022)*100	
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje

	<b>Meta programada:</b>	2.02%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	5.15%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	39.27%	
<b>Actividades</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Realizar actividades de promoción.	Actividad	461	95.84%
2. Realizar campañas de difusión.	Campaña	671	102.13%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Oriental a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Oriental a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 5 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%; y 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.99%, para el logro del Propósito “Los estudiantes que estudian en universidades tecnológicas concluyen su educación superior de manera satisfactoria”.

Además, de las 13 Actividades evaluadas, 13 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

#### 4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Recursos por programa, ejercicio 2021**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$20,697,259.00	\$5,266,189.97	\$25,963,448.97	\$25,725,713.68	\$24,877,934.75

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Oriental a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

##### 4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

#### 4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

#### 4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como, la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### 4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

## 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 19 observaciones, de las cuales 18 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De la observación restante se generó: 1 Solicitud de Aclaración.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Ampliaciones / Reducciones al presupuesto autorizado.	X					
2 Ampliaciones / Reducciones al presupuesto autorizado.	X					
3 Efectivo y Equivalentes	X		\$0.00			
4 Informe del Auditor Externo.		X		0073-21-90/104-CI-SA-01		
5 Estados Financieros Contables y/o Presupuestarios	X					
6 Estados Financieros Contables y/o Presupuestarios	X					
7 Elementos constitutivos del Control Interno.	X					
8 Ingresos Derivados de Financiamientos	X		\$0.00			
9 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X		\$0.00			



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Universidad Tecnológica de Oriental**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

<b>10 Servicios Básicos</b>	<b>X</b>		<b>\$0.00</b>			
<b>11 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>X</b>		<b>\$0.00</b>			
<b>12 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>X</b>		<b>\$0.00</b>			
<b>13 Servicios de Arrendamiento</b>	<b>X</b>		<b>\$0.00</b>			
<b>14 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación</b>	<b>X</b>		<b>\$0.00</b>			
<b>15 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>X</b>		<b>\$0.00</b>			
<b>16 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>X</b>		<b>\$0.00</b>			
<b>17 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>X</b>		<b>\$0.00</b>			
<b>18 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>X</b>		<b>\$0.00</b>			
<b>19 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>X</b>		<b>\$0.00</b>			
<b>Total</b>			<b>\$0.00</b>			
<b>TOTALES</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>\$0.00</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Oriental

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### 5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

### 6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general la **Universidad Tecnológica de Oriental**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

### 7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero

**C. Lorena Rubí Meza López**  
Auditora Especial de Evaluación  
de Desempeño